Estudio previo número: SDRC-CDPS-63-2023

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y CULTURA realiza **el ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vinculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que *"el principio de planeación esta relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación"*. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un termino estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El articulo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Estudio previo número: SDRC-CDPS-63-2023

Como consecuencia de dicha facultad y a propósito de la Circular Conjunta No 01 del 2023 emitida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral, que en lo corrido del periodo ha provisto 142 empleos por concurso de méritos; aunado a ello a partir de la presente vigencia la entidad continuará con el plan de formalización laboral de manera paulatina a través de un rediseño institucional y/o planta temporal.

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades, resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, para satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijuridico

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona juridica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Indicar el personal requerido por la entidad para la ejecución del objeto, detallando perfil (estudios y experiencia) de cada uno.

Personal requerido	Estudios y experiencia
Técnico, Tecnólogo o profesional en áreas del Deporte, Educación Física, Cultura Física, Entrenamiento Deportivo o áreas afines al Deporte, que cumpla con los requisitos de acuerdo al escalafón que otorga la resolución No. 001 del 20 de	Mínimo doce (12) meses con experiencia certificada por entidad deportiva municipal, y/o departamental, y/o Nacional, y/u organismo deportivo, específicamente en la disciplina deportiva de AJEDREZ

enero de 2020, modificada por la resolución No. 064 del 10/12/2021, expedida por la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura de Risaralda.	

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, Técnico, Tecnólogo o profesional en áreas del Deporte, Educación Física, Cultura Física, Entrenamiento Deportivo o áreas afines al Deporte la cual podrá acreditar con títulos Profesionales, de técnico o de tecnólogo, así como certificaciones de seminarios, cursos, congresos y/o diplomados, que cumplan con los requisitos de acuerdo al escalafón que otorga la resolución No. 001 del 20 de enero de 2020, modificada por la resolución No. 064 del 10/12/2021,.

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con mínimo doce (12) meses de experiencia certificada por entidad deportiva municipal, y/o departamental, y/o Nacional, y/u organismo deportivo, específicamente en la disciplina deportiva de AJEDREZ

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es

uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEL PROGRAMA POLOS DE DESARROLLO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE AJEDREZ	$18.000.000	10 MESES	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales por valor de $1.800.000, previa presentación de informe a satisfacción suscrito por el supervisor del mismo

En el año 2022, la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura, contrató 46 formadores del programa POLOS DE DESARROLLO, los cuales desempeñaron su labor en los 14 municipios del Departamento de Risaralda.
A través de los procesos de formación que imparten los formadores, se logró mejorar la técnica de los integrantes de los Polos y así empezar un mayor fortalecimiento de la reserva deportiva del departamento, esto complementado con las competencias Nacionales e Internacionales a las que algunos de los deportistas tuvieron la oportunidad de asistir.
La necesidad del Departamento de Risaralda, está enfocada en una excelente representación en los Juegos Nacionales 2023, para ello los formadores de Polos de Desarrollo entienden la dinámica y han estructurado sus planes de clase, proyectados al fortalecimiento de la reserva deportiva.

Estudio previo número: SDRC-CDPS-63-2023

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago, a razón de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) MONEDA CORRIENTE

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA de DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015

2.1. Descripción de la necesidad.

La Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura en ejercicio de las funciones delegadas por el Decreto 0226 del 27 de febrero de 2007 y las consignadas en la Ley 181 de 1995 y teniendo en cuenta que el deporte Nacional ha alcanzado altos estándares deportivos gracias a la estructuración de los programas de Deporte, Recreación y Actividad Física desarrollados en todo el territorio colombiano, allí los Polos de Desarrollo Deportivo adquieren un alto grado de importancia en la generación de espacios de formación integral para los niños, las niñas y los jóvenes, a través de la práctica organizada y sistemática del Deporte, la Recreación, la promoción de la actividad física y el uso adecuado del tiempo libre.

El Departamento de Risaralda con el acompañamiento de los municipios, se encargan del fomento de las prácticas deportivas, mediante la observancia del cumplimiento de los planes pedagógicos y deportivos que proyectan los formadores y en los que la transversalidad entre las actividades deportivas y recreativas facilitan la integralidad en el desarrollo de los niños, niñas y jóvenes que se benefician directa o indirectamente con los programas. De esta manera, las lineas de acción quedan articuladas estratégicamente dentro de los lineamientos de los planes deportivos departamentales y nacionales, que incorporan a la formación como una herramienta de proyección para el desarrollo deportivo, a través de la sensibilización hacia la formación y tecnificación Deportiva.

Los Polos de Desarrollo son considerados un modelo formativo y deportivo exitoso gracias a la captación de talentos deportivos en los diferentes municipios del

departamento, sin embargo, no solo los deportistas destacados son los responsables del resultado del programa, de igual manera el equipo de formadores que orienta los procesos deportivos en los municipios son fundamentales en la tarea de fortalecimiento de la reserva deportiva en Risaralda, teniendo en cuenta que estos son asignados a los diferentes Municipios del Departamento dependiendo de las necesidades deportivas que presenten los mismos.

El direccionamiento de los planes pedagógicos, el control de la preparación deportiva, la participación en competencias, la evaluación de progresos físicos y técnicos de los deportistas en festivales, así como los resultados deportivos dejan como consecuencia la consolidación del deporte competitivo en el Departamento a través de la descentralización del deporte, por medio del programa de los polos de desarrollo.

Es de aclarar que los formadores de polos de desarrollo se contratan para ejecutar las labores de formación deportiva en los diferentes municipios del departamento, la designación del número de polos por municipio, así como la modalidad deportiva obedece al análisis técnico, condiciones presupuestales del ente departamental, implementación e infraestructura deportiva con que cuenta el municipio y gusto por la práctica del deporte,la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura de Risaralda, establece los criterios de escalafón departamental de entrenadores y formadores que se clasifique como monitor según parágrafo 1 del artículo 5 de la citada resolución, en capacidad de celebrar contratos entre otros.

Los deportes que tienen mayor número de Polos de Desarrollo se fundamentan en la proyección deportiva, posicionamiento del deporte a través de la liga en el contexto nacional producto de los resultados deportivos, por lo tanto para mantener o mejorar dichos resultados se requiere incrementar el número de deportistas de la base, como estrategia para fortalecer la reserva deportiva y aunque aparecen varios formadores en la misma modalidad y con el mismo objeto contractual, cada uno desarrolla el proceso pedagógico de formación en diferentes municipios, los cuales son orientados bajo un mismo modelo pedagógico, el cual tiene en cuenta el fenotipo de cada comunidad.

Teniendo como referente lo anterior se requiere contar con personal idóneo que estructure y oriente adecuadamente los procesos pedagógicos-deportivos a los deportistas de los Polos de Desarrollo especialmente en la disciplina de AJEDREZ, en busca del posicionamiento del deporte y resultados proyectados por el departamento en el escenario regional, nacional e internacional.

Estudio previo número: SDRC-CDPS-63-2023

Los formadores de los Polos de Desarrollo, para lograr ejecutar el plan pedagógico que estructuran al inicio de su contrato, tienen en cuenta el tiempo de desarrollo de las actividades que lleven al cumplimiento de ese plan, en el cual se planean 5 actividades principales, lo que conduce a un espacio de 9 meses para la ejecución completa del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta que no existe en la planta de personal adoptada por la entidad y asignada a la Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicio, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, estudio que no se tiene al momento, como tampoco la respectiva disponibilidad presupuestal y la autorización de la Asamblea Departamental.

Dicho tramites administrativos superan el termino de cuatro meses, incluso la presente vigencia fiscal, por lo que suscribir contratos por el termino de cuatro meses, podría generar la parálisis en la prestación de los servicios a cargo del Departamento.

La Ley 909 de 2004, "por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", establece el procedimiento

El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.
2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la secretaria de Deporte, Recreación y Cultura

Estudio previo número: SDRC-CDPS-63-2023

2.2 Conveniencia y oportunidad

La Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura adelanta la presente contratación soportada en el en ejercicio de las funciones delegadas por el Decreto 0226 del 27 de febrero de 2007 las consignadas en la Ley 181 de 1995 y teniendo en cuenta el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia en el cual se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre y establece que el Estado fomentará estas actividades.

Acorde con el Plan de Desarrollo "Risaralda, sentimiento de todos" 2020-2023; se llevará a cabo el Programa No. 9 "Risaralda, Casta de Campeones", **Subprograma No 9.2: Promoviendo talentos deportivos en Risaralda,** planes que para su cabal desarrollo se justifica la contratación de una persona que realice las actividades captación de talentos deportivos en los diferentes municipios del departamento como también el fortalecimiento de la reserva deportiva en Risaralda.

Programa No. 9: Risaralda, casta de campeones
Subprograma No. 9.2: Promoviendo talentos deportivos en Risaralda
Proyecto: FORTALECIMIENTO AL PROYECTO APOYO AL DEPORTE PARA FORMAR DEPORTISTAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Código del proyecto: 2020003660012
Actividad: FORMAR LOS DEPORTISTAS QUE HACEN PARTE DE LA RESERVA DEPORTIVA DEL DEPARTAMENTO DE LOS 14 POLOS DE DESARROLLO
Certificado de Actividades del Proyecto NO. BP – 350 del 24/01/2023

Es conveniente y oportuna la contratación de una persona idónea que brinde estructure y oriente adecuadamente los procesos pedagógicos-deportivos a los deportistas de los Polos de Desarrollo especialmente en la disciplina de AJEDREZ en busca del posicionamiento del deporte y resultados proyectados por el departamento en el escenario regional, nacional e internacional.

La contratación de personas para impulsar el desarrollo y fortalecimiento del deporte en Risaralda en el tiempo oportuno permite que nuestros deportistas logren sus objetivos y propósitos de desarrollo deportivo para alcanzar los mejores resultados. Todo ello acorde con la misión de la Secretaría Departamental de Deporte, Recreación y Cultura de Risaralda.

Estudio previo número: SDRC-CDPS-63-2023

En consideración de lo anterior se requiere contratar los servicios de una persona que posea idoneidad y experiencia para que desarrolle esa labor durante la vigencia 2023 y para lo cual la idoneidad y experiencia se despende del estudio de la hoja de vida.

La Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura no cuenta dentro de su planta de personal con cargos aprobados para desempeñar estas obligaciones.

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato, el proceso de contratación será bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA y el tipo de contrato es de APOYO A LA GESTIÓN.

2.3 Objeto a contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEL PROGRAMA POLOS DE DESARROLLO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE AJEDREZ

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.4.1.3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas
2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.
2.4.2.1.2.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.
2.4.2.1.2.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar.
2.4.2.1.2.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
2.4.2.1.2.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
2.4.2.1.2.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
2.4.2.1.2.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.4.2.2 Obligaciones Especificas

1. Coordinar con el Gestor Departamental la actualización del Plan Pedagógico, los horarios de intervención a los deportistas, sedes de trabajo concertadas con el municipio y relación de deportistas pertenecientes al Polo de Desarrollo, registrando la información en los formatos de calidad establecidos para tal fin.

2. Intervenir dos (2) grupos de deportistas de reserva deportiva, con 10 integrantes como mínimo por grupo para deportes individuales y 20 integrantes mínimo por grupo para deportes de conjunto. Los días y horas de atención a los beneficiarios del programa, serán concertados con el Supervisor Departamental y el Gestor de Polos de Desarrollo.

3. Planear y realizar las clases, verificar listados de deportistas, diligenciar documentación en físico y/o digital y las demás que sean requeridas por el Supervisor y/o Gestor del programa.

4. Participar en la conformación de selectivos realizados para elegir la representación del municipio y/o departamento en los diferentes torneos deportivos y Juegos Intercolegiados; presentar en los informes mensuales, los resultados de las competencias.

5. Incentivar y propender por la participación de deportistas de Polos de Desarrollo en eventos deportivos de las categorías menores donde participe el municipio, liga o departamento.

6. Articular el trabajo como formador de Polos de Desarrollo con el coordinador de deporte municipal, entrenador de la liga de la disciplina deportiva del Polo de Desarrollo, para optimizar el proceso pedagógico deportivo de cada deportista.

7. En coordinación con el Gestor, propender por el fortalecimiento de la reserva deportiva del departamento, de acuerdo con las características específicas de su disciplina, seleccionando y perfilando a los deportistas a través de la identificación de talentos.

8. Presentar un informe técnico-metodológico mensual del proceso de formación deportivo y desarrollo de todas las actividades del proyecto en los formatos de calidad, con los respectivos soportes requeridos por el Gestor y el Supervisor, el cual se anexará a su carpeta física.

9. Desarrollar estrategias orientadas a la preservación y cuidado del medio ambiente y la mitigación de impactos ambientales (Disposición de residuos, sensibilización sobre el tema a los deportistas, cuidado y limpieza de escenarios deportivos)

10. Cuidar con sentido de pertenencia la implementación asignada para su labor (si aplica), la cual, después de terminado el contrato deberá devolver al almacén de la Secretaría Departamental, lo cual quedará consignado en acta de entrega.

11. Planificar el cronograma de trabajo, el cual será revisado por el Gestor y presentado al Supervisor de manera mensual.

12. Acoger las capacitaciones propuestas por la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura de Risaralda, a través de las diferentes citaciones en pro del desarrollo personal e Institucional

13. Realizar una mesa sectorial una vez al mes, en conjunto con los formadores de Escuelas de Formación Deportiva del municipio asignado y trimestralmente con los monitores de los programas del área de Recreación. Se dejará constancia de la reunión en el formato de calidad "acta de reuniones internas".

14. Apoyar las acciones que se deriven de la organización de los Juegos Deportivos Nacionales y Para-Nacionales 2023

15. Apoyar los eventos organizados por la Secretaría Departamental de Deporte, Recreación y Cultura.

16. Realizar el registro de la información estadística de los grupos de trabajo a su cargo, según los requerimientos del observatorio departamental de Deporte y Recreación.

17. Realizar un festival deportivo como culminación del proceso de formación desarrollado con los niños del municipio asignado.

18. Entregar un informe final escrito describiendo el proceso deportivo desarrollado por los deportistas pertenecientes al Polo de Desarrollo.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales

o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Decreto de Delegación 0334 del 21/04/2021

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la Resolución No. 001 de 2020 del escalafón de entrenadores para el departamento de Risaralda, modificada por la Resolución No. 064 del 10 de diciembre de 2021

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

El valor del contrato se estima en la suma de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($16.200.000) MONEDA CORRIENTE, pagaderos en forma mensual y/o proporcional a razón de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) MONEDA CORRIENTE este valor se considera proporcionado a las actividades que se deben cumplir y de acuerdo a los estándares de proporcionalidad sin distingo de profesión que son aplicables a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	NO
Estampilla pro desarrollo	2.0%	SI
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el	1.0%	SI

III Milenio		
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	SI
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	NO
Estampilla Pro- Cultura	1%	NO
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*SECRETARIA Y VALOR*
477 del 30/01/2023	**Rubro 2.3.2.02.02.009 C. Costo 0311 Fondo 20 se afecta en $16.200.000**	***SDRC por valor de $828.000.000 Afectado por $16.200.000***

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Estudio previo número: SDRC-CDPS-57-2023

Los rubros por los cuales se sustenta la presente contratación son recursos de la tasa pro-deporte y recreación y de ingresos corrientes de libre destinación. Para la presente contratación el rubro está a formar los deportistas que hacen parte de la reserva deportiva del departamento de los 14 Polos de Desarrollo, lo cual guarda coherencia con el objeto a contratar.

2.8 Forma de pago

El valor del contrato se cancelará mediante actas parciales mensuales o proporcional a los días que prestó el servicio previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) MONEDA CORRIENTE.

2.9. Plazo de ejecución

nueve (9) meses a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 11 de diciembre de 2023

2.10 Garantías exigidas

2.10.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Justificación: Se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial, recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así mismo para la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura, es necesario satisfacer la necesidad descrita por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor del departamento la garantía de cumplimiento que le permita a este último estar amparado con las mismas.

3. Análisis del oferente

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Estudio previo número: SDRC-CDPS-57-2023

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los 01 días del mes de marzo del año 2023

LUIS EDUARDO DUQUE SANZ
Ordenador del gasto

SANDRA MILENA VÉLEZ CORREA
Vo.Bo. Dirección de Deporte y Recreación

Proyectó: Camilo Andrés Feijoo Rivera
Supervisor

Revisó: Olga María Góngora B.
Abogada